

RESLUCION MINISTERIAL No. 22

La Paz, 26 ENE. 2011

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Minería y Metalurgia, fue restituido mediante Ley No. 2849 de 16 de septiembre de 2004 y ratificado mediante decreto Supremo No. 29894 de 7 de febrero de 2009; Estructura Organizativa del órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional; tiene por objeto formular, ejecutar, evaluar, y fiscalizar políticas de desarrollo en materia de prospección, exploración y explotación de minerales, concentración, fundición, refinación, comercialización e industrialización de minerales y metales.

Que, mediante Ley 2840 de 16 de septiembre de 2004, se incluye en la estructura del Poder Ejecutivo al Ministerio de Minería y Metalurgia y se determina su estructura mediante D.S. 29894 de 7 de febrero de 2009.

Que, de acuerdo al Art. 27 de la Ley 1178 de 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamentales (SAFCO), el Ministro de Minería y Metalurgia, en su condición de Máxima Autoridad Ejecutiva es responsable por la implantación de los reglamentos, para el funcionamiento de los Sistemas de Administración y Control Interno regulados por la presente ley, aplicables a la entidad.

Que, Mediante Nota Interna No. 2578/DGP 094/2010 dirigido al Director General de Asuntos Jurídicos, el Director General de Planificación, solicita la revisión y sugerencias con el objeto de mejorar el contenido de Reglamento específico del Sistema de Presupuesto, puesto a consideración.

Que, mediante Nota Interna No. 1020/DJ-169/2010 de 18 de agosto de 2010 dirigida al director General de Planificación, la Dirección Jurídica remite las observaciones al texto del reglamento puesto, solicitando se tome en cuenta y se modifique de acuerdo a lo expresado.

Que, mediante Informe 578/DGP No. 144/2010 de 31 de diciembre de 2010, dirigido al Ministro de Minería y Metalurgia, la Responsable de Desarrollo Organizacional solicita se apruebe el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del Ministerio

de Minería y Metalurgia y se derive el presente tramite a la dirección General de Asuntos Jurídicos para la elaboración de la respectiva resolución que se apruebe el mismo.

Que, mediante Nota ME3FP/VPCF/DGNGP/UNFE No. 94/2011 de 12 de enero de 2011, dirigida al Director general de Planificación, la Dirección General de Normas de Gestión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas Publicas, comunica que el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto presentado es compatible con la norma básica del sistema de Presupuesto, correspondiendo por tanto su aprobación.

Que, mediante Informe 107/DJ-33/2010 de fecha 26 de enero de 2011, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, determina que el Proyecto de Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto, cumple con todos los requisitos exigibles para la Actualización y aplicación del mismo, recomendando su aprobación.

POR TANTO

El Sr. Ministro de Minería y Metalurgia en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1178 de 20 de julio de 1990, Decreto supremo 29894 de 7 de febrero de 2009- Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional.

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el Reglamento específico del Sistema de Presupuestos del Ministerio de Minería y Metalurgia, en sus tres (3) capítulos y veinticinco (25) artículos, que forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

SEGUNDO.- Se instruye a las Direcciones Generales de Asuntos Administrativos y de Planificación, implementar, ejecutar y dar una correcta aplicación al Reglamento Específico del sistema de Presupuesto del Ministerio de Minería y Metalurgia.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

José Antonio Pimentel Castillo

MINISTRO DE MINERIA Y METALURGIA

